



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926
DGC Núm. 001 0826 Características 112 82816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

18 DE ENERO DE 1992

5150

No.4744

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445041, de fecha 16 DE ENERO DE 1991, expediente número me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado, "TRES PICOS" ocupado por el C.TILO ALFONSO TORRES PEREZ, ubicado en el Municipio de JALAPA, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 22-65-00 has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- GONZALO PRIN

AL SUR.- TILO ALFONSO TORRES PEREZ

AL ORIENTE.- TERRENOS NACIONALES
AL PONIENTE.- GONZALO PRIN.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el periódico de información local "PRESENTE", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de JALAPA, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con

domicilio en RETORNO VIA 5 No. 104. 2o. PISO ZONA COMPLEMENTARIA TABASCO 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 2 DE OCTUBRE DE 1991.
Lugar y Fecha

A T E N T A M E N T E
PERITO DESLINDADOR

C.ARTURO PINTO GORDILLO.

No.4733

AVISO DE DESLINDE**DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445041, de fecha 16 DE ENERO DE 1991 expediente número 115886 me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "CAÑA BRAVA", ocupado por el C.ROMEO JUAREZ ARCOS ubicado en el Municipio de BALANCAN, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 40-20-00 has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- CALIXTRO LANDERO LANDE-RO.-
AL SUR.- ALBERTO ARROYO Y NELLI PO-ZO ARCOS.

AL ORIENTE.- HONORATO FLORES SANCHEZ.
AL PONIENTE.- JACINTO ARCOS LANDE-RO.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de información local OLMECA, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de BALANCAN, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domici-

lio en RETORNO VIA 5 No. 104 2o. PISO ZONA COMPLEMENTARIA TABASCO 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 16 DE OCTUBRE DE 1991
Lugar y fecha.

A T E N T A M E N T E
EL PERITO DESLINDADOR

C. ARTURO PINTO GORDILLO
R.F.C.

No. 4735

AVISO DE DESLINDE**DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 447086, de fecha 8 DE ENERO DE 1990 expediente número S/N me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "LA ROSA", ocupado por el C.ISAURO DE LA ROSA OSORIO ubicado en el Municipio de CENTRO, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 1-86-00 has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- FRANCISCO MENDOZA
AL SUR.- ARROYO "CIEGO"
AL ORIENTE.- TEODORO OSORIO

AL PONIENTE.- FRANCISCO MENDOZA.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el periódico de información local "DIARIO DE TABASCO", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de CENTRO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en RETORNO VIA 5 No.104 ZONA COMP. TABASCO 2000, a acreditar sus de-

rechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO. 16 DE NOVIEMBRE DE 1990.
Lugar y Fecha

A T E N T A M E N T E
EL PERITO DESLINDADOR

C. ING. ARTURO PINTO GORDILLO.
R. F. C.

No. 4737

AVISO DE DESLINDE**DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445041, de fecha 16 DE ENERO DE 1991, expediente número 64132 me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "LA PALMA", ocupado por el C. SANTANA SANTOS DIAZ ubicada en el Municipio de JALAPA, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 38-00-00 has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- CONCEPCION TORRES
AL SUR.- ROSA RODRIGUEZ
AL ORIENTE.- NICOLAS GERONIMO Y ROSA RODRIGUEZ

AL PONIENTE.- HECTOR SANTOS, JOSE DEL CARMEN HERRERA Y GLORIA HERRERA SANTOS.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el periódico de información local "DIARIO OLMECA", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de JALAPA, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en RETORNO VIA 5 No. 104 2o. PISO ZONA COMPLEMENTARIA TABASCO

2000 a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO. A 24 DE SEPTIEMBRE DE 1991.

Lugar y Fecha

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

C. ARTURO PINTO GORDILLO.
R. F. C.

No. 4738

AVISO DE DESLINDE**DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 447086, de fecha 8 DE ENERO DE 1990 expediente número 94639 me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "EL ALACRAN", ocupado por el C. MANUEL CORDOVA ALVARADO ubicado en el Municipio de HUIMANGUILLO, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 51-34-53 has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- SECC. 15 DE PEMEX. Y JOSE DEL CARMEN ESTRADA CADENA.
AL SUR.- PERFECTINO RODRIGUEZ

AL ORIENTE.- JUAN CORDOVA SALAYA
AL PONIENTE.- JAIME GONZALEZ NOVA.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el periódico de información local "DIARIO OLMECA", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de HUIMANGUILLO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en PASEO DE LA

CHOCA No. 100. TABASCO 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO. A 27 DE SEPTIEMBRE DE 1991.

Lugar y Fecha

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

C. ING. RENE SANCHEZ SANCHEZ.
R. F. C.

No.4739

AVISO DE DESLINDE**DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445041, de fecha 16 DE ENERO DE 1991, expediente número 119224 me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado, "LA CONCEPCION", ocupado por el C. LUIS GARCIA DOMINGUEZ ubicado en el Municipio de EMILIANO ZAPATA, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 46-41-77 has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- VIA DEL FERROCARRIL DEL SURESTE
AL SUR.- VENTURA MARIN AZCUAGA Y TERRENOS NACIONALES

AL ORIENTE.- VIDAL GARCIA LOPEZ Y CARRETERA A "CHANCALA"
AL PONIENTE.- VENTURA MARIN AZCUAGA.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el periódico de información local "OLMECA", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de EMILIANO ZAPATA, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con

domicilio en RETORNO VIA 5 No. 104. 2o. PISO ZONA COMPLEMENTARIA TABASCO 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 14 DE OCTUBRE DE 1991.
Lugar y Fecha

A T E N T A M E N T E
PERITO DESLINDADOR

C. ARTURO PINTO GORDILLO.

No.4740

AVISO DE DESLINDE**DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL**

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445041, de fecha 16 DE ENERO DE 1991, expediente número 43363 me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado, "SANTA ROSA", ocupado por el C. FERNANDO SANCHEZ LEZAMA, ubicado en el Municipio de Balancán del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 17-71-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- ENRIQUE GONZALEZ P.
AL SUR.- FERNANDO SANCHEZ LEZAMA
AL ORIENTE.- ALFREDO JIMENEZ.

AL PONIENTE.- CELIANO MOGUEL.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el periódico de información local "DIARIO OLMECA", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de BALANCAN, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en RETORNO VIA 5 No. 104. 2o. PISO ZONA COMPLEMENTARIA TABASCO

2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 6 DE SEPTIEMBRE DE 1991.
Lugar y Fecha

A T E N T A M E N T E
PERITO DESLINDADOR

C. ING. ARTURO PINTO GORDILLO.

No. 4758

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 469/989, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Endosatario en Procuración de la Institución Bancaria denominada BANCO BANPAIS, S.N.C., en contra del C. JOSE DEL CARMEN DELGADO PALACIOS, con fecha cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO:- Toda vez que el demandado no se inconformó con el avalúo exhibido por el perito de la parte actora y común de las partes, se le tiene por perdido tal derecho y se declara apropiado para todos los efectos legales el avalúo emitido por el Ingeniero EZEQUIEL F. CORTES HUBNER.

SEGUNDO:- Consecuentemente, y como lo pide el actor de conformidad con los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

EL CINCUENTA POR CIENTO DEL PREDIO RUSTICO ubicado en el poblado Francisco J. Santamaría antes CACAO, municipio de Jalapa, Tabasco, con una superficie de 20-00-00 HECTAREAS, predio inscrito bajo el número 333, afectando el predio 862, dicho predio se encuentra a nombre de JOSE DEL CARMEN DELGADO PALACIOS Y LILI RUIZ DE DELGADO, cuyas características obran en el avalúo respectivo, al cual el perito común Ingeniero Ezequiel F. Cortés Hubner, le fijó al bien un valor comercial del 50% del inmueble, la cantidad de \$65'000,000.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NA-

CIONAL), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor que sirvió de base para el remate.-----

TERCERO:- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la segunda planta del citado edificio sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de ésta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de las cantidades que sirvieron de base para el remate.-----

CUARTO:- Como en éste asunto se rematarán un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en ésta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de ésta Ciudad y de Jalapa, Tabasco, debiendo remitirse atento exhorto al C. Juez competente de aquella Jurisdicción para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene la fijación de avisos decretada, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el recinto de éste Juzgado el día CATORCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS A LAS NUEVE HORAS.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----- Así lo acordó, manda y firma la C. Juez Segundo de lo Civil del Centro Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, por ante la Secretaría Judicial C. MARTHA MORALES PEREZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITAN EN ESTA

CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. FIDELINA FLORES FLOTA

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, ENERO DIEZ DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se acuerda:-----

UNICO.- Apareciendo que por un error involuntario se ordenó girar exhorto al C. Juez competente del Municipio de Comalcalco, Tabasco, y apareciendo del certificado de Libertad de Gravamen que el bien inmueble se encuentra ubicado en el Poblado Francisco J. Santamaría del Municipio de Jalapa, Tabasco, se ordena girar atento exhorto al C. Juez Competente de aquella jurisdicción para los efectos de que se dé cumplimiento a lo ordenado en el punto Cuarto del auto de fecha cuatro de diciembre del año próximo pasado.-----

Notifíquese por estrados y cúmplase.-----

Lo provéyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaría Judicial Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó el acuerdo. ----- Conste.-----

N.4754

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TAB. ENERO 6 DE 1991

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que el expediente número 641/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LIC. RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Apod. Grla. para pleitos y cobranzas de BANCOMER S.N.C., en contra del C. JULIO CESAR DIONICIO VIDAL, con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno, se dictó un auto que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

Visto, los escritos de cuenta, se acuerdan:--

PRIMERO:- Como pide el actor Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en su escrito de cuenta y toda vez que el demandado JULIO CESAR DIONICIO VIDAL, no designó perito valuador de su parte en el término legal que se le concedió, por lo que de conformidad con el numeral 341 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, esta autoridad designa como perito común a las partes, el designado por el actor.-----

SEGUNDO:- Apareciendo de los presentes autos, que ninguna de las partes se inconformó con el avalúo exhibido por el perito Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales.-----

TERCERO:- Digasele al demandado JULIO CESAR DIONICIO VIDAL, que no ha lugar a tenerlo por designando perito de su parte, ya que se le concedió un término para hacerlo y éste ya concluyó, por lo que deberá estarse al punto primero de este proveído.-- Expídale copia simple del avalúo que obra en autos, previa toma de razón que deje en el expediente.-----

CUARTO:- Como lo pide el actor Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en su escrito que se provee y con fundamento en

los artículos 1410, 1411, 1412, y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y subsecuentes del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles valuados por el Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, perito común de las partes:-----

A).- Predio Urbano y construcción, ubicado en la Avenida Universidad, sin número de esta ciudad, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, propiedad del demandado y está inscrito dicho predio bajo el número 38,427 cuyas características constan en el avalúo y al que se le fijó un valor comercial de \$183'400,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), sirviendo de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

B).- Predio urbano y construcción, ubicado en la Avenida Universidad número 374 de la Colonia Casa Blanca de esta ciudad, con una superficie de 585.00 metros cuadrados, propiedad del demandado JULIO CESAR DIONICIO VIDAL, está inscrito dicho predio bajo el número 23,839 cuyas características constan en el avalúo y al que se le fijó un valor comercial de \$672'800,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), sirviendo de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

C).- Predio urbano y construcción, ubicado en la calle Uno de la Colonia Espejo Uno de esta ciudad, con una superficie de 395.16 metros cuadrados, cuyas características constan en el avalúo y al que se le fijó un valor comercial de \$222'300,000.00 (DOS-CIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), sirviendo de base para el remate y es postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

QUINTO:- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.

SEXTO:- Como en el presente asunto se rematarán bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periodico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado el día TRES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, a las NUEVE HORAS.----- Notifíquese personalmente y cúmplase.----- Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, Juez Segundo de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial C. MARTHA MORALES PEREZ, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo del día ----- Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. FIDELINA FLORES FLOTA

No. 4755

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL
DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 043/990, (sección de Ejecución), relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en contra de ROBERTO RIVEROLL LUGO ó JOSE ROBERTO RIVEROLL LUGO, con fecha cuatro de Diciembre del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, CUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- Vistos: El estado procesal que guardan los presentes autos se acuerda: 1/o.- Como lo solicita el C. Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, y en virtud de haberse llevado a cabo la primera almoneda a la cual no comparecieron postores, no obstante haberse hecho las publicaciones de los Edictos, en consecuencia de conformidad con el artículo 561 del Código de Procedimiento Civiles, se señala nueva fecha para que tenga lugar una segunda diligencia; en efecto sáquese a remate y al mejor postor los siguientes bienes. Predio urbano con construcción ubicado en la calle Reforma sin número de esta Ciudad, constante de una superficie total de 250.00 M2 con las siguientes

medidas y colindancias, al Norte 50.00 metros con Sofia Riveroll de Mendoza, al Sur 50.00 metros con Angel Riveroll Hernández, al Este 5.00 metros con Guadalupe Hernández Riveroll y al Oeste 5.00 metros con calle Reforma, inscrito a nombre de JOSE ROBERTO Y MIRNA JUANITA RIVEROLL LUGO, bajo el predio número 12,797, folio 59 del libro mayor, volumen 56. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de: 24'500,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) a que asciende el valor pericial emitido respecto al 50% de dicho predio, sirve de base para el remate la cantidad de: \$16'333,333.32 (DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N). equivalente a las dos terceras partes del valor total menos el veinte por ciento, de conformidad con el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado. En consecuencia anúnciese la subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad; fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio, a través del Actuario Judicial de este Juzgado, solicitando postores entendido que la subasta tendrá en el recinto de este Juzgado a

las diez horas del día treinta de enero del año de mil novecientos noventa y dos, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial de los inmuebles que se sacan a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyos requisitos no serán admitidos.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MANGAÑA MURILLO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE PUBLICAN EN EL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, MEXICO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

2 3

No. 4761

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

--Se les hace saber que el señor RITO LOPEZ GARCIA, promovió ante este juzgado en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, mismo que se radicó bajo el número 413/991, ordenando el C. Juez su publicación por edictos por auto de fecha 15 de noviembre del presente año, respecto del predio SUB-URBANO, ubicado en lo que antes fueran inmediaciones de esta ciudad, hoy prolongación de la Calle "Cuauhtémoc" de este Municipio, constante de una superficie de CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, con las dimensiones y colindancias actuales: AL NORTE, 32.50 metros,

con terrenos que fueron de los hermanos Cupil, hoy de la Sección 31 del S.T.P.R.M., AL SUR, 32.50 metros, con lo que antes fuera camino vecinal, hoy prolongación de la calle "Cuauhtémoc", AL ESTE, 168.00 metros, con resto del terreno que fuera de Domingo Alvarez Márquez, J. Carmen y Francisca Alvarez Ocaña, hoy únicamente de Francisca Alvarez Ocaña, y al OESTE, 164.50 metros, con propiedad que fuera de Neftali Méndez, hoy Jesus López Jiménez.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A

LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBEN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.-----

LA SRIA. JUDICIAL CIVIL.
C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

2 3

No. 4760

VIA SUMARIA CIVIL

JUZGADO PRIMERO DE
PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente número 228/991, relativo en la Via Sumaria Civil la Cancelación de la Reserva de Dominio promovido por la C. MARIANA GOMEZ PEREZ DE GARCIA en contra de la señora ENIT CASTRO CALDERON Y AL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD con fecha quince de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

---A sus autos el escrito con que da cuenta la Secretaría se acuerda.....

---PRIMERO:- Con base en el cómputo formulado por la Secretaría, se declara a la demandada ENIT CALDERON DE PEREZ

presuntamente confesa de los hechos de la demanda por no haber dado contestación a la misma dentro del término legal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 265, 616 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se declara en Rebelía a la demandada ENIT CASTRO CALDERON DE PEREZ, por lo tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda, por lo que las subsecuentes notificaciones que en adelante recaigan así como la de éste proveído, le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado, aun las de carácter personal.

---SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 284, 616 y 618 del Código Procesal Civil en Vigor, se abre el período de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS FATALES que empezará a correr al día siguiente de que se notifique éste proveído, del que se ordena expedir EDICTOS para su publicación por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos de notificar a la demandada.

--- Notifíquese por Estrados. Cúmplase.
--- Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. NORMA EDITH CACERES LEON.

23

No. 4756

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

SEBASTIAN FLORES MORALES, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE GRAL. I. COMONFORT No. 302 DE LA COL. TAMULTE DE LAS BARRANCAS, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 499.00 MTS.2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 35.00 MTS. CON JOSE CARRERA ACOSTA.
AL SUR: 35.00 MTS. CON RITA TORRES

FLORES.
AL ESTE: 14:00 MTS. CON CALLE GRAL. I. COMONFORT.
AL OESTE: 14:00 MTS. CON FRANCISCO DOMINGUEZ LOPEZ.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES, Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLA-

MENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 4 DIC. DE 1991.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

23

No. 4714

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO.**

PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 376/989, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, Endosatario en Procuración del C. BALDEMAR LOPEZ HIGADERA en contra de NELDA DEYSA CEBALLOS DE CASTROS Y JOSE ANDRES CASTRO HERNANDEZ, se dictó los siguientes proveídos:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A (13) DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

Visto y a sus autos el escrito de cuenta para que surta sus efectos legales y se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el endosatario en Procuración del actor y toda vez que los demandados no hicieron objeción alguna respecto al avalúo aclarado en autos por el perito de dicho actor, en el término legal concedido, se les tiene por perdido el derecho de hacerlo para todos los efectos legales; así mismo se tiene al mencionado promovente por manifestando expresamente su conformidad con el referido avalúo y su aclaración, el cual como también lo pide, se APRUEBA para todos los efectos legales.-----

SEGUNDO.- Así mismo y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor; 550, 552, 553 y demás relativos del de Procedimientos Civiles Vigente en el estado, aplicados supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:-----

a).- Lote de terreno y su construcción o Predio Urbano con construcción, ubicado en la Calle cinco número 109, manzana 3 del Fraccionamiento "Las Delicias" de esta Ciudad, propiedad del demandado José Andrés Castro Hernández, constante de una superficie de 311.50 metros cuadrados, el cual se localiza dentro de las medi-

das y colindancias siguientes: Al Norte: 10.00 metros con lote 78; al Sur, 10.00 metros con calle 5; al este, 31.50 metros con lote número 108 y al Oeste, 31.76 metros con lote número 110, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 403 del Libro General de Entradas; a folio 1240 al 1244 del Libro de Duplicados, Volúmen 105, quedando afectado por dicho contrato el Predio número 38942 a folio 66 del Libro Mayor, Volúmen 151; servirá de base para el remate de dicho predio la suma de \$15'000.000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 Moneda Nacional) valor comercial asignado por el perito valuador común de las partes y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sea la suma de \$10'000.000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS, 00/100 Moneda Nacional).-----

b).- Lotes de terreno con construcción o Predio Urbano con construcciones, ubicado en la calle 5, número 108, manzana 3 del Fraccionamiento "Las Delicias" de esta Ciudad, propiedad de la codemandada Nelda Deysa Ceballos de Castro, constante de una superficie de 310.81 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 10.00 metros con lote número 79; al Sur, 10.00 metros con la Calle número 5; al este, 31.52 al Oeste, 31.52 con lotes 105, 106 y 107 y al Oeste, 31.59 con lote número 109, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción bajo el número 401 del Libro General de Entradas; a folios 1229 al 1233 del Libro de Duplicados, Volumen 105; quedando afectado por dicho contrato el predio número 38941 a folio 65 del Libro Mayor, Volumen 151; servirá de base para el remate del mencionado predio, la suma de \$15'000.000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS, 00/100 Moneda Nacional) valor comercial asignado por el perito valuador común de las partes y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sea la suma de \$10'000.000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS, 00/100 Moneda Nacional).-----

TERCERO.- A efecto de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE días por me-

dio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbres más concurridos de esta Ciudad, entendido de que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base respectiva, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la C. Juez del conocimiento, Licenciada Juana Inés Castillo Torres, por ante la Secretaria Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica da fe.-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A (5) CINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

Vistos; y a sus autos los oficios y escrito de cuenta para que surtan sus efectos legales correspondientes, y se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por recibidos los diversos oficios de cuenta, suscritos por las Autoridades respectivas que representan los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad, mediante los cuales acusan el recibo correspondiente ordenado en este asunto, por lo que agréguense a los presentes autos para efectos.-

SEGUNDO.- Como lo solicita el Endosatario en Procuración del actor y por la razón que expone, se señala nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, para que tenga lugar en el recinto de este Juzgado la diligencia de remate ordenada en el auto de fecha trece de agosto del año actual; al efecto, expídanse de nuevo los edictos y avisos en los términos indicados en dicho auto.

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, C. Maria Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.

MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMO-SA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

-2-3

No. 4764

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

---C. MARIA ASUNCION BARAHONA FIGUEROA.

DONDE SE ENCUENTRE.

---Hago de su conocimiento, que en el Expediente Civil Número 210/991, relativo a JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por CONCEPCION PEREZ RAMIREZ en contra de Usted, con esta fecha se dictó un proveído que transcrito a la letra textualmente dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIEZ DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- Téngase por presentado a CONCEPCION PEREZ RAMIREZ, con su escrito de cuenta, al que adjunta documentales consistentes en una constancia de domicilio ignorado expedida por FERNANDO GOMEZ BARAHONA, Delegado Municipal del Ejido Zapotal Sección Palo Mulato, Huimanguillo, Tabasco, una acta de matrimonio celebrado entre el promovente CONCEPCION PEREZ RAMIREZ, con la ahora demandada MARIA ASUNCION BARAHONA FIGUEROA, tres actas de nacimiento debidamente certificadas de los menores JOSE ALEJANDRO, EDGAR Y KAREN ITZEL PEREZ BARAHONA, y copias simples que se acompañan, con las que promueve en la Via Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra de MARIA ASUNCION BARAHONA FIGUEROA a quien se le ignora o desconoce su domicilio. Por lo tanto,

con fundamento en los Artículos 266, 267 Fracción VIII, y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 94, 121 Fracción II, 142, 144 Fracción XII, 254, 255 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se dá entrada a la demanda en la Via y forma propuesta por el actor. En consecuencia, fórmese expediente por duplicado, inscribáse en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado. Advirtiéndose que el actor lice ignorar el domicilio o paradero de su esposa MARIA ASUNCION BARAHONA FIGUEROA en su escrito inicial de demanda, hágase la notificación por EDICTOS que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, en donde se haga saber a la demandada que tiene el término de TREINTA DIAS, para que comparezca a este Tribunal a recibir las copias de la demanda interpuesta en su contra las cuales quedan a su disposición en el Secreto de este Juzgado y de contestación a la misma en el término de NUEVE DIAS que comenzará a correr a partir de que sea notificada, se le corre traslado con las copias simples y sea emplazada a juicio, y que el término para que ofrezca sus pruebas es de DIEZ DIAS FATALES que comenzará a correr al día siguiente en que venza el término pa-

ra que conteste la demanda, salvo las excepciones que en derecho proceda. Asimismo queda obligada la Secretaria de este Juzgado a computar los términos dados en este auto. Se tiene por presentado al promovente CONCEPCION PEREZ RAMIREZ, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado y autorizando para que las oiga y reciba el Ciudadano JOSE DEL CARMEN DIAZ SANCHEZ. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO WILFRIDO MENDEZ SANCHEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA EDITH RAMOS AMADOR, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

---Lo anterior me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial y otro Periódico de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, para los efectos y fines insertadas dadas en el Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos noventa y uno.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. MARIA EDITH RAMOS AMADOR

No.4711

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL
DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil número 125/991, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por el C. JUAN FALCON HERNANDEZ, con fecha dieciocho del mes de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Uno, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO A DIECIOCHO DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. ---

VISTA.- La cuenta Secretarial, se Acuerda.- Por presentado el C. JUAN FALCON HERNANDEZ, con su escrito de cuenta, documentales consistentes en: En cuatro copias certificadas de Actas de Defunción de los Extintos Antonio Hernández Rodríguez, Asunción González Hernández, Flavio Falcon Hernández y María Hernández Rodríguez, y una Acta de Nacimiento a nombre del Actor, copia certificada de la Escritura Primavada número 190 de fecha Abril 3 de mil novecientos treinta y uno, un Plano Original del Predio Urbano ubicado en la Calle Licenciado Benito Juárez No. 11 del Poblado Francisco J. Santamaria del Municipio de Jalapa, Estado de Tabasco, y copias simple que acompaña viene a promover por su propio derecho JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los Extintos ANTONIA HERNANDEZ RODRIGUEZ Y ASUNCION GONZALEZ HERNANDEZ.- Con fundamento en los artículos 1162, 1183, 1502, 1503, 1508, 1509, 1550, 1553, 1554 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 1, 2, 44, 55, 110, 752, 758, 770, 776, 777, 778, 779, 780 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.- Gírense atentos Oficios a los C.C. Director y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y ésta

Ciudad, para que se sirvan informarnos a la brevedad posible si los hoy Extintos antes mencionados depositaron Testamento alguno u Ológrato en esa Institución y a nombre de que persona se encuentra.- A como lo solicita el actor la diligencia Testimonial a cargo de los Señores CATARINO VAZQUEZ OSORIO, VICENTE HEREDIA DOMINGUEZ Y JOSE ARIAS HERNANDEZ, con fundamento en el artículo 292 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se limita a dos Testigos, quedando a la elección del Actor las personas que deberán dar su Testimonio, asimismo quedando la presentación y examen de los aludidos Testigos a cargo del Oferente, con sus debidas identificaciones en el momento de la diligencia, para la diligencia se le señalan las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, con citación del Representante Social Adscrito.- Se le tiene al Actor señalando como domicilio para oír citas y recibir citas y notificaciones los Estrados de éste Juzgado, y autorizando para oír las en su nombre y para recoger toda clase de documentos a los Licenciados ANGEL CASTILLO HERNANDEZ y SAUL SANTIAGO LARA.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- ASI LO PROVEYO, Manda y firma el Ciudadano Licenciado ROGELIO ACUÑA RUIZ, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial de la Mesa Civil la Ciudadana Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, quien certifica y da fé.-

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO A TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-VISTA.- La cuenta Secretarial se acuerda.- UNICO.-

Tomando en consideración el-----

Estado que guarda el presente Juicio y de que el promovente es heredero colateral de los bienes de los Extintos ANTONIA HERNANDEZ RODRIGUEZ Y

ASUNCION GONZALEZ HERNANDEZ, con fundamento en el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena fijar la radicación de la presente Sucesión Intestamentaria a bienes de los Extintos ANTONIA HERNANDEZ RODRIGUEZ Y ASUNCION GONZALEZ HERNANDEZ, en los lugares más concurridos de esta Ciudad, así como en el lugar del fallecimiento de los Extintos, asimismo Expídase los Edictos correspondientes para hacer las Publicaciones respectivas en el Periódico Oficial, así como en un diario de mayor circulación en el Estado, para que si a bien lo tiene comparezcan las personas que tengan algún parentesco con los hoy Extintos lo cual deberán hacer dentro de los CUARENTA DIAS siguientes de la última publicación de los Edictos.- Notifíquese por Estrados y Cúmplase.- Así lo proveyo, manda y firma el Ciudadano Licenciado ROGELIO ACUÑA RUIZ, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial de la Mesa Civil la Ciudadana Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, quien certifica y da fé.---

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Expido el presente EDICTO a los eis días del mes de Diciembre del año de mil novecientos noventa y uno, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.
A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE

No. 4704

JUICIO SUMARIO DE DESAHUCIO**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. HECTOR MUÑOZ TORRES.
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el Juicio Sumario de Desahucio, número 750/991 promovido por **LESBIA E. HERRERA NOVEROLA**, en contra de **USTED**, con fecha Veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y uno y veinte de agosto del mismo año, se dictaron dos autos que literalmente dicen lo siguiente:—

SE ORDENA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. NOVIEMBRE VEINTINUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.—

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

UNICO.- Se tiene a la **C. LESBIA E. HERRERA DE NOVEROLA**, actora en el presente juicio, solicitando de esta autoridad se ordene el emplazamiento del demandado **C. HECTOR MUÑOZ TORRES**, por medio de edictos, en virtud de que hasta la presente fecha no ha sido factible su localización en los domicilios señalados en autos. Con apoyo en las constancias levantadas por el C. Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, de fechas dieciocho de septiembre y nueve de octubre, ambas del presente año, así como en la constancia expedida por el C. Teniente Coronel de Caballería **HUMBERTO BARRERA PONCE**, Director General de Seguridad Pública del Estado, mediante la cual manifiesta que el demandado **C. HECTOR MUÑOZ TORRES**, es de domicilio ignorado, y con fundamento en el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, procédase a notificar al demandado por medio de EDICTOS, notificándole el auto de inicio de fecha veinte de agosto del presente año y éste proveído, publicándose por TRES VECES de TRES en TRES días en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al demandado que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación, a recoger las copias de la demanda y anexos, con las que se le correrá traslado y así pueda estar en aptitud de producir su contestación. Posteriormente, de no comparecer, se le dará por legalmente emplazado.—

Notifíquese y cúmplase.—

Lo proveyo, manda y firma el **C. LIC. MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ**, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial **C. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ**, que certifica y da fe.

AUTO DE INICIO

JUICIO SUMARIO DE DESAHUCIO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.—

Por presentada **LESBIA E. HERRERA NOVEROLA**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en original de Contrato de Arrendamiento celebrado entre la promovente y el **C. HECTOR MUÑOZ TORRES**, cinco recibos de pago de arrendamiento números 03, 04, 05, 06 y 10 y copias simples que acompaña, promoviendo **JUICIO SUMARIO DE DESAHUCIO**, en contra de **HECTOR MUÑOZ TORRES**, con domicilio en la avenida Gregorio Méndez sin número del centro de esta ciudad (en el negocio conocido o denominado El Centenario) situado entre el número 501 y la estética Unisex San Francisco 2 de la misma avenida Gregorio Méndez, reclamando el cumplimiento de las siguientes prestaciones:—

a).- La desocupación y entrega de la localidad que ocupa, siendo ésta la casa marcada con el número 539-B de la calle Juárez de esta Ciudad, misma que le tengo dada en arrendamiento, por falta de pago de las rentas correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto del año en curso.—

b).- El pago de la cantidad de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de cinco meses de rentas vencidas, a razón de \$1'000,000.00.—

c).- El pago de las rentas que continúan venciendo hasta la fecha en que el demandado desocupe y haga entrega del inmueble arrendado.—

d).- El pago de la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 0/100 MONEDA NACIONAL) por concepto del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) correspondientes a los meses de abril a agosto del año en curso.—

e).- El pago de las cantidades que sigan venciendo por concepto del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) hasta la fecha en que el demandado desocupe y haga entrega del inmueble arrendado.—

f).- El pago de los daños y perjuicios causados al inmueble arrendado.—

g).- El pago de los gastos y costos que se ocasionen con motivo de la tramitación de este juicio, incluyendo los honorarios del abogado. h).- El pago de la cantidad de

\$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS

0/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de pena convencional equivalente a dos meses de renta que el arrendatario se obligó a pagar en caso de falta de pago puntual de la renta o por violación de cualquiera de las cláusulas. (Según Cláusula Novena del contrato base de la acción).—

Con fundamento en los artículos 2,396 fracción 1, 2, 404 fracción I, 2,405 y demás relativos del Código Civil, 25, 256, 405 fracción III, 407, 463, 464, 467 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En consecuencia, fórmese expediente, regístrese bajo el número que le corresponda en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, y dése aviso al Tribunal Superior de Justicia en el Estado.—

En el acto de la diligencia, requiérase a **HECTOR MUÑOZ TORRES**, en el domicilio indicado para que justifique con los recibos correspondientes estar al corriente en el pago de las rentas, y no haciéndolo embárguesele bienes suficientes de su propiedad que alcancen a garantizar las rentas debidas, poniéndolos en depositaria de persona que bajo su responsabilidad designe el actor, concediéndosele a dicho deudor un término de cuarenta días para desocupar voluntariamente el local que ocupa, apercibido de lanzamiento a su costa si no lo efectúa. Con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese al demandado para que en el término de CINCO DIAS computables produzca su contestación ante este Juzgado, prevenido conforme lo establece el artículo 111 del Código Procesal antes indicado, que deberá señalar domicilio para oír citas y notificaciones, en esta ciudad, ya que en caso contrario las subsecuentes le surtirán efecto por los estrados del Juzgado.—

Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho marcado con el número 507 de la calle Reforma, Zona Remodelada, de esta Ciudad autorizando para tales efectos a los Licenciados **JOSE LUIS RIOS DE LA CRUZ** y **BEATRIZ PLATA VAZQUEZ**, así como para recibir toda clase de documentos.—

—Notifíquese personalmente.— Cúmplase.—

—Lo proveyo y firma el Ciudadano Licenciado **MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ**, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario de acuerdos que certifica y da fe.—

Este auto de inicio se publicó en la lista de día 21 de agosto de 1991.- Quedó inscrito el expediente en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 750/991. = Conste.-----

LO QUE TRANSCRIBE EN LA VIA DE NOTIFICACION A HECTOR MUÑOZ TORRES, Y

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA

CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. = = CONSTE. = = = =

EL SECRETARIO JUDICIAL
MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ

-3

No. 4766

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

MARIA REYES LLERGO DE HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE ACAPULCO No. 128 DE LA COL. GUADALUPE BORJA, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 98.91 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 7.70 MTS. CON GUALUPE ZAPATA GOMEZ.
AL SUR: 8:00 MTS. CON CALLE ACAPULCO.

AL ESTE: 12:60 MTS. CON MARIA NELLY LOPEZ DE HERNANDEZ.
AL OESTE: 12:60 MTS. CON MIRIAM BEREZALUCE GARCIA.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES, Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLTRIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 14 ENE. DE 1992.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

1-2-3

No.4746

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 445041, de fecha 16 DE ENERO DE 1991 expediente número me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado, "LA AURORA" ocupado por el C.AURORA GARCIA ULLOA, ubicado en el Municipio del CENTRO, del Estado de TABASCO, con superficie aproximada de 0-18-00 has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- CAMINO "VECINAL"
AL SUR.- RIO "MEZCALAPA"
AL ORIENTE.- TERRENOS NACIONALES

AL PONIENTE.- JESUS LOPEZ RAMON.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el periódico de información local "OLMECA", por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de CENTRO, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en PASEO DE LA CHOCA No. 100,

TABASCO 2000, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 13 DE NOVIEMBRE DE 1991.
Lugar y Fecha

A T E N T A M E N T E
PERITO DESLINDADOR

C. ARTURO PINTO GORDILLO.

No. 4765

JUICIO ORDINARIO CIVIL

C. JUAN MANUEL VILLANUEVA CELORIO, JOSE ANTONIO GUERRERO ENCISO, MANUEL HERNANDEZ TINOCO, RAFAEL FISHER ARANA, ROBERTO GALEANA TORRES, EDUARDO JOSE ORELLANA MARTINEZ, PEDRO LUIS ENCALADA LOPEZ, JOSE LUIS JURTAADO ALANIS, DANIEL SANTOSCOY HERNANDEZ, JORGE ARTURO SANABRIA RODRIGUEZ, MANUEL CHAN PEREZ Y JORGE ROBLES CONTRERAS.
DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTREN.
PRESENTE.

En el Expediente Civil número 415/991, relativo al Juicio Ordinario Civil de Acción Reivindicatoria, promovido por AIDE FERRER DE ESTAÑOL, en contra de los señores JUAN MANUEL VILLANUEVA CELORIO, JOSE ANTONIO GUERRERO ENCISO, MANUEL HERNANDEZ TINOCO, RAFAEL FISHER ARANA, ROBERTO GALEANA TORRES, EDUARDO JOSE ORELLANA MARTINEZ, PEDRO LUIS ENCALADA LOPEZ, JOSE LUIS HURTADO ALANIS, DANIEL SANTOSCOY HERNANDEZ, JORGE ARTURO SANABRIA RODRIGUEZ, MANUEL CHAN PEREZ Y JORGE ROBLES CONTRERAS., el suscrito dictó un auto que copiado a la letra dice.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. VISTO: El escrito presentado por Aide Ferrer de Estañol, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo juicio ordinario Civil de Acción Reivindicatoria en contra de los señores JUAN MANUEL VILLANUEVA CELORICO, JOSE ANTONIO GUERRERO ENCISO, MANUEL HERNANDEZ TINOCO, RAFAEL FISHER ARANA, ROBERTO GALEANA TORRES, EDUARDO JOSE ORELLANA MARTINEZ, PEDRO LUIS ENCALADA LOPEZ, JOSE LUIS JURTAADO ALANIS, DANIEL SANTOSCOY HERNANDEZ, JORGE ARTURO SANABRIA RODRIGUEZ, MANUEL CHAN PEREZ Y JORGE ROBLES CONTRERAS, todos estos con domicilio en el Rancho Atotonilco ubicado en la

Ranchería La Palma de este Municipio, señalando domicilio para citas y notificaciones el ubicado en los Estrados de este Juzgado y por autorizar al Licenciado Pedro Pulido de la Rosa, y autorizando para que revise el expediente al C. Luis Manuel Campos Olán, con fundamento en los Artículos 115, 254, 255, 257, 258, 259, del Código Civil, 830, 831, 941, 842, y demás aplicables del Código Civil Vigente en el Estado. Se acuerda. Se da entrada a la demanda en la forma y vía propuesta formese expediente por duplicado, registrese en el libro de Gobierno, comuníquese a la Superioridad y con las copias simples de la demanda exhibida, corrase traslado a los demandados en su domicilio señalando en líneas que antecedan, emplanándolo para que dentro del término de nueve días produzca su contestación con el apercibimiento que si dejare de hacerlo se les tendrá por presuncionalmente confesos de los hechos asentados en la misma. Se tiene como domicilio de parte del promovente para citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado y por autorizado para que las reciba al Licenciado Pedro Pulido de la Rosa y para que revise el expediente al C. LUIS MANUEL CAMPOS OLAN, al primero de los nombrados le otorga mandato Judicial para los efectos de que los representantes en todas las actuaciones que se lleven a efecto en el presente juicio, a quien deberá hacerse saber tal designación, debiendo comparecer la otorgante a ratificar el mandato. En cualquier día y hora hábil. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SECRETARIO C. VILDA MONTEJO SIERRA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles del Juez y Secretario.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, A SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. VISTO: el escrito presentado por Aide Ferrer de Estañol, mediante el cual exhibe la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de

esta ciudad. C. Enoc Cruz Garcia es por lo que con apoyo en el artículo 121 Fracción II del Código Civil Vigente en el Estado, emplacese a JUAN MANUEL VILLANUEVA CELORICO, JOSE ANTONIO GUERRERO ENCISO, MANUEL HERNANDEZ TINOCO, RAFAEL FISHER ARANA, ROBERTO GALEANA LOPEZ, JOSE LUIS HURTADO ALANIS, DANIEL SANTOSCOY HERNANDEZ, JORGE ARTURO SARABIA RODRIGUEZ, MANUEL CHAN PEREZ Y JORGE ROBLES CONTRERAS, por medio de Edictos, mismo que deberá publicarse por tres consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a los demandados que deberán comparecer ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación de los edictos, practique la Secretaría el computo correspondiente. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE CUMPLASE.- ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS C. VILDA MONTEJO SIERRA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.- dos firmas ilegibles del Juez-

rio.....
EN VIA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO, PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN EL DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL.

C. VILDA MONTEJO SIERRA.

No. 4709

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el expediente civil número 450/991, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria AD-PERPETUAM, promovido por MARIA DEL SOCORRO JIMENEZ ARIAS, con fecha veintiséis de los corrientes se dictó un auto de inicio que a la letra dice:

..... JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, NOVIEMBRE VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. - 1o.- Por presentada la C. MARIA DEL SOCORRO JIMENEZ ARIAS, por su propio derecho, señalando como domicilio para recibir y oír notificaciones los Estrados de este H. Juzgado, y autorizando para los mismos efectos al C. MIGUEL OROPEZA HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener respecto de un predio rústico ubicado en la rancharía Reyes Hernández primera sección de este municipio, constante de una superficie de DOS HECTAREAS, CINCUENTA Y DOS AREAS, TREINTA Y SEIS CENTIAREAS, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: con propiedad del C. LUIS DAGDUG DAGDUG, an-

teriormente con la C. FLORA DAGDUG VIUDA DE DAGDUG, hoy ya fallecida; AL SUR, con carretera vecinal; AL ESTE, con propiedad de SALVADOR ARIAS RICARDEZ; y AL OESTE: con propiedad de FRANCISCO JIMENEZ CORDOVA, según plano anexo. - 2o.- De conformidad con lo previsto por los artículos 79, 823, 824, 825, 826, 827, 1135, 2932, 2933 y demás aplicables del Código Civil vigente, en relación con los numerales 904, 905, 906, 907, 908 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. - 3o.- Dése amplia publicidad a través de la prensa y fíjense avisos en los lugares públicos; para tal efecto publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en uno de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para el desahogo de la testimonial ofrecida, la que será recibida con citación del fis-

cal de la adscripción el Registrador Público de la Propiedad y de los colindantes. - 4o.- Dése vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para su debida intervención que por Ley

le corresponde.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo acordó, manda y firma el C. Juez Segundo Civil de Primera Instancia, LIC. CARLOS FIDIAS SAENZ DIAZ, ante la Secretaria Judicial C.P.D. BERTHA ALAFITA FLORES, que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbrica.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, expido el presente Edicto a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y uno en la ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. P. D. BERTHA ALAFITA FLORES

3

No. 4710

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Macuspana, Tabasco, 12 Diciembre de 1991.

EDICTO QUE SE AUTORIZA PUBLICAR POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CAPITAL DEL ESTADO; EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 211, 212, Y 213 Y RELATIVOS DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO, RESPECTO DEL PREDIO SUBURBANO PERTENECIENTE AL FUNDO LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: DIEZ MIL METROS CUADRADOS, CON SUS COLINDANCIAS

SIGUIENTES: AL NORTE 89.00 MTS. CON EL SR. JOSE CHABLE, AL SUR: 108.05 METROS CON LA CALLE CIRCUNVALACION AL ESTE: 120.90 METROS CON ISABEL PEREZ PEREZ Y AL OESTE: 90.50 METROS CON CALLE HIDALGO. ESTOS EDICTOS CORRESPONDEN A LA DONACION QUE HACE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A FAVOR DE LA DISTRIBUIDORA CONASUPO DEL SURESTE, S.A. DE C.V., LUGAR DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EL ALMACEN CONASUPO SOLIDARIDAD, UBICADO EN LA VILLA BENITO JUAREZ DE ESTE MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. HECTOR JORGE RUIZ ANDRADE.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. OCTAVIO BEAUREGARD SANTAMARIA

-3

No. 4713

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL H. CARDENAS, TABASCO.

**CIRO GUILLERMO VEGA NORIEGA
DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente civil número 195/991, relativo al juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARIA GUADALUPE ISABEL GORDILLO PADILLA, en contra de CIRO GUILLERMO VEGA NORIEGA, con fecha quince de Noviembre del año próximo pasado, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H., CARDENAS, TABASCO, A QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- VISTOS: El cómputo y la cuenta Secretarial que antecede se acuerda:- 1o.- Apareciendo que según se desprende del cómputo que antecede visible a foja diecisiete frente de autos, que el término concedidos al demandado CIRO GUILLERMO VEGA NORIEGA, para que se presentara ante este Juzgado a recoger las copias de traslado ha fenecido, así como también el término que se le concedió para que contestara la demanda u opusiera excepciones que tuviere y no habiéndolo hecho según cómputo que antecede; en consecuencia, se le declara la rebeldía en

que ha incurrido y se le tiene por perdido los derechos para que conteste la demanda.- 2o.- Por otra parte, con fundamento en los artículos 265 y 616 del Código Adjetivo de la Materia, no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que en adelante recaigan en este juicio y cuantas notificaciones deban hacersele aún las de carácter personal le surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado.- 3o.- Como lo pide la actora MARIA GUADALUPE ISABEL GORDILLO PADILLA en su escrito de cuenta y conforme a lo dispuesto en el artículo 618 del Ordenamiento Jurídico antes mencionado, se abre el término de Ofrecimiento de pruebas de diez días fatales, GUILLERMO VEGA NORIEGA, fue declarado en rebeldía este proveído deberá publicarse por dos veces consecutivas cada tercer día en el Periódico Oficial del Estado, comenzando a correr dicho término a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos a expedir; la Secretaría en su oportunidad formule el cómputo respectivo.- 4o.- Con su diverso escrito se tiene a las citada actora por ofre-

ciendo sus pruebas, las que se agregan y dígasele que las mismas serán acordadas en su momento procesal oportuno.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fé.- Dos Firmas Ilegibles Rúbricas.

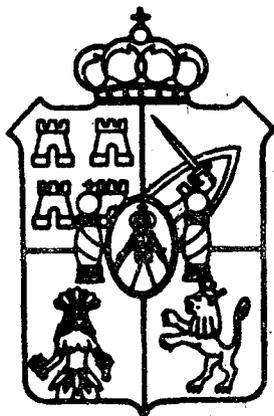
Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, A LOS SIETES DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

2 3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficina Mayor de gobierno

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobres s/n, Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco